

Del decir al hacer
–Del análisis a los mecanismos de participación ciudadana–

Germán Vargas Guillén
Profesor titular
Universidad Pedagógica Nacional
Bogotá, 31 de octubre de 2011

El modo metódico y racional de conducirse en la vida posibilita y estimula los éxitos de la acción, simultáneamente,

–bajo el aspecto de racionalidad instrumental en la solución de tareas técnicas y en la construcción de medios eficaces;

–bajo el aspecto de racionalidad electiva consistente entre alternativas de acción (hablamos de racionalidad estratégica cuando en esta elección es menester tener en cuenta las decisiones de los oponentes), y, finalmente,

–bajo el aspecto de racionalidad normativa en la solución de tareas práctico-morales en el marco de una ética regida por principios.

Jürgen Habermas¹

Resumen: Pretendo “jugar una carta” por el *parlamentarismo* como alternativa ante el debate del Proyecto de Ley 112. Para ello miraré a la *racionalidad estratégica* como medianía entre las *posiciones* veladas *de fuerza* del Ejecutivo y la *acción comunicativa* que ha inspirado al Movimiento Universitario. Daré paso al análisis de los *mecanismos de participación* que consagra la Ley 134 de 1994. Plantearé una visión de los contenidos que debe tener una *Iniciativa popular legislativa y normativa*; y concluiré con una propuesta para desplegar *opinión pública* con la ciudadanía.

La “racionalidad estratégica” entre la “racionalidad instrumental” y la “racionalidad discursiva”

De muchas maneras se puede ver una suerte *oposición* entre *acción estratégica* y *acción comunicativa* (ob. cit., p. 366); y, sin embargo, también entre ellas hay una complementariedad.

¹ *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid, Taurus, 1999; trad. Manuel Jiménez Redondo, p. 235.

Una y otra, a diferencia de la *acción instrumental* –que según J. Habermas, en la “situación de la acción” se puede caracterizar como “no-social”– no sólo comportan una expresión en el contexto social, sino una *mediación por el lenguaje*. La *acción instrumental*, simplificándolo mucho, se puede caracterizar como una *acción de fuerza o coactiva*; y, poco importa si en ella se “escucha al otro”, al final se le impone, desde ella, una decisión previamente tomada.

He dado a entender que la Ministra de Educación se ha movido –pese a las consultas que ha aludido a menudo– en el ámbito de la *acción instrumental*, o sea, oye y dice, pero no transforma su punto de vista. Entre tanto, el Movimiento Universitario ha desplegado su procedimiento más bien en dirección de una “acción orientada al entendimiento” que intenta hacer visible principios –sean ellos morales, políticos o culturales–.

Mi posición es que a esta altura –esto es, una vez presentado el Proyecto de Ley 112– el Movimiento Universitario tiene un nuevo interlocutor: el Parlamento. En cambio, ya nada tiene que hablar con el Ejecutivo. El Parlamento hace las veces de *tercero* que no sólo escucha a las partes, sino que tiene que decidir, y decidir tanto con arreglo a fines como con consideración de los argumentos de las partes.

Ahora bien, se podría pensar que el Proyecto de Ley 112 cuenta con el respaldo de la Unidad Nacional. Sin embargo, la consideración que haré a continuación va a mostrar que más allá de la Unidad Nacional está, de un lado, el respaldo ciudadano –que tiene que ser apelado por el Movimiento Universitario– y, de otro, la argumentación.

Los mecanismos de participación ciudadana

Se discute si el Paro Universitario puede y debe tener como meta el retiro del Proyecto de Ley 112, presentado por el Ejecutivo al Senado de la República. Se discute, además, si el Paro debe derivar o hacia una “constituyente universitaria” –

como lo ha propuesto el profesor Marco Antonio Vélez Vélez²— o, por el contrario, si tal propuesta viene a ser un desconocimiento del Estado Social de Derecho, puesto que toma el todo por una de las partes dado que reduce el Constituyente Primario al estamento universitario —como lo ha argumentado el profesor Francisco Cortés Rodas³—, y, si además, no es preciso consultar otros *mecanismo de participación ciudadana*.

La posición que sostengo es que es la hora de estudiar la Ley 134 de 1994 “por la cual se dictan las normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Parto del principio de que no sólo es derecho, sino obligación del Ejecutivo: presentar iniciativas al Congreso de la República para que sean estudiadas. Entonces, asumo que el enfoque según el cual se pretende el retiro del Proyecto de Ley 112 es posible variarlo. No se puede imputar “error” al Ejecutivo por proponer proyectos; proyectos que, además, interpretan, materializan y expresan su orientación política —económica, social, cultural—.

Me parece que lo que debe tenerse en claro, ahora, es cómo puede actuar la ciudadanía ante este proceso que, en mi opinión, ya no tiene objeto discutirlo ni con la Ministra (mucho menos con el Vice Ministro) de Educación, sino única y exclusivamente con el Parlamento.

¿Cómo actuar? El estudio de la Ley 134 de 1994, a la luz de lo que está en discusión, deja ver que el mecanismo prioritario que debe adoptar el Movimiento Universitario es el de la “iniciativa popular legislativa y normativa” (Art. 2) y, subsidiariamente, el “referendo derogatorio” (Art. 4). ¿Por qué? En resumen, porque en cualquier momento la ciudadanía, “con el

² Publicada bajo el título *La reforma de la Ley 30 en el laberinto* y que, entre otros lugares, se puede consultar en: <http://profesorvargasguillen.files.wordpress.com/2011/06/la-reforma-de-ley-30-en-el-laberinto.pdf>.

³ En la *Carta: Respuesta al escrito del profesor Vélez*; que también se puede consultar, entre otros lugares, en: <http://profesorvargasguillen.files.wordpress.com/2011/06/carta-respuesta-al-profesor-vc3a9lez.pdf>.

respaldo del cinco por mil de los inscritos en el respectivo censo electoral” (Art. 10), con clara identificación de sus promotores, puede inscribir proyectos de ley que se tornan de obligatoria consideración por parte de Congreso de la República.

Supongamos, por vía de ejercicio, que el articulado del Proyecto de Ley 112 hace trámite en el Senado de la República como única alternativa, ¿qué se puede hacer? Ahí es donde, digo, subsidiariamente entra a jugar el referendo. El Art. 3º. de la Ley 134 observa: “Referendo. Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente”.

Mi posición es que la *Iniciativa popular legislativa y normativa* es más proactiva que el *Referendo*. Por eso considero este último sólo como una alternativa subsidiaria. La principal es aquella en la que el Movimiento Universitario puede ejercer pleno ejercicio de la argumentación y un proceso ciudadano de creación de opinión pública, de política pública en la educación superior, de formación política para sí y para la ciudadanía; en fin, de deliberación.

De los contenidos de una Iniciativa popular legislativa y normativa

Evidentemente, el problema del financiamiento de la educación superior se ha tomado la agenda de la Reforma. No obstante, al menos, en su contenido una propuesta nacida del Movimiento Universitario tiene que hacer alusión a ese tema, precedido de unas consideraciones esenciales, al menos sobre: la autonomía universitaria, la libertad de aprendizaje, el derecho al libre acceso a la información, los regímenes especiales que demanda la Constitución Política de Colombia para las Universidades Estatales, el Bienestar Universitario, la política de ciencia, tecnología y sociedad, los procesos de investigación, el estatuto docente y el estatuto estudiantil.

La discusión sobre el financiamiento, que se ha convertido como en un “presidio” del debate tiene que ser abierto en

términos del análisis de los *Derechos económicos y sociales*, tal como quedaron consagrados en la Constitución Política de 1991. A la luz de los mismos se hace imperativo volver sobre la preeminencia del título *derecho* sobre el título *servicio*. La única manera que tiene la educación de dejar de ser tasada como una mercancía es que ella sólo se entienda como un *de-recho* tanto *inalienable* como *fundamental*.

¿Hay tiempo para hacer un nuevo Proyecto de Ley que sirva como alternativa al 112? Mi opinión es que en las actuales circunstancias hay que dar curso al perfeccionamiento de alguna de las propuestas alternativas a las del Ejecutivo. Entre ellas se cuenta tanto con la de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios –ASPU– como con la de la Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN–. La primera orientada al financiamiento, la segunda a la autonomía.

¿Qué hacer? Creo que nos movemos entre tres posibilidades: (a) Hacer una tercera propuesta, que puede tener por base las dos anteriores; (b) Respalda una de las dos anteriores; (c) Hacer una propuesta enteramente nueva. En todo caso, cualquiera de las vías que se tomara debería derivar en una *Iniciativa popular legislativa y normativa*.

En mi entender, la *Motivación* de cualquier nuevo proyecto de ley tiene que hacer un especial hincapié en que el problema del financiamiento de la educación superior no se puede desligar del debate sobre las políticas públicas. Concretamente, se trata de volver la mirada sobre la participación del financiamiento de la educación con respecto PIB; sobre todo puesto en relación con la inversión en guerra y con respecto a los costos de la corrupción; así mismo, con respecto a exenciones de tasas impositivas tanto al capital extranjero como a las grandes empresas. Que este tema es debate de la *Motivación* y no del *Articulado* es un principio que debe guiar la redacción del proyecto.

Por eso, a mi entender, es necesario que el Movimiento Universitario tenga diferenciados tres frentes de trabajo:

- La construcción de un proyecto de ley, con base en postulados de la política social, la técnica jurídica y el análisis económico.
- La movilización que tienda a la recolección de las firmas del cinco por mil del censo electoral, para soportar la *Iniciativa popular legislativa y normativa*.
- La creación de opinión pública. Sobre este ítem se desarrolla la parte final de este escrito.

El Movimiento Universitario y la opinión pública

¿Qué penetración ha logrado el Movimiento Universitario en las *redes sociales*?, ¿qué tanto ha impactado el Movimiento Universitario los medios de comunicación? El problema es fácil de describir: la ciudadanía tiene que entender que lo que está en juego *también y esencialmente* es su asunto. Yo diría que hay “bloques de problemas”

Uno, el que toca con los individuos: que los más pobres cada vez están más excluidos de la distribución del acceso a la educación superior de calidad; que las clases medias se han endeudado y empobrecido para financiar sus hijos en ofertas de educación normalmente privadas y de dudosa calidad; que sus hijos cada vez salen más endeudados al mercado laboral.

Dos, el que toca con la política pública: que la educación (básica, media y) superior se ha convertido en un negocio; que los impuestos que tienen que garantizar el acceso a este derecho se los tragan la corrupción y la guerra; que el mito de la privatización no ha mostrado en ningún lado su verdad, ni su eficacia.

Tres, el que toca con el desarrollo y la cultura: que una sociedad que no forma a sus ciudadanos mantiene la inequidad social y la concentración de la riqueza; que una sociedad que no produce conocimiento se mantiene en la dependencia y en el atraso; que la falta de conocimiento en una sociedad se traduce en falta de autovaloración, autoestima e identidad.

¿Cómo lograr que la ciudadanía tome cada vez más conciencia de la gravedad de una oferta inequitativa y de baja calidad de la educación para sus ciudadanos?

A mí me parece que, de oficio, el Movimiento Universitario tendría que mantener abiertos al menos tres foros con esos ejes temáticos. Diferenciándolos, sí, pero al mismo tiempo enfocándolos a lograr el *respaldo de la ciudadanía* –tanto para la recolección de firmas como para garantizar su compañía en las marchas y las protestas, en lo relativo a la *acción estratégica*–.

El otro foco de atención tiene que ver con la *acción comunicativa*: se trata de la *deliberación* sobre los *principios éticos y morales* que la ciudadanía quiere ver como “faro” o como “fundamentos” de la formación, de la educación, de la enseñanza, de la instrucción. El fracaso del Movimiento Universitario puede venir de que se entronice como “arconte”, como “iluminado”: que trate a la ciudadanía como una masa informe, acrítica, irracional e ignorante. ¿Cómo, pues, lograr que la ciudadanía participe, se exprese, demande de la Universidad lo que entiende que requiere para su desarrollo, para una democracia cada vez más deliberante?

De nuevo, creo que las *redes sociales* tienen un papel extraordinario en esta vía; pero, igualmente, creo que hay que abrir los foros de las universidades para que vengan a ellos diversos sectores sociales –organizados o no–. Y, me parece, esto implica que las universidades, en foros promovidos por el Movimiento Universitario– vayan a las bibliotecas públicas, a los centros comunitarios, a las juntas de acción comunal, a las ONG para reconocer allí sus interlocutores.

Mi tesis es que es el momento de que la Universidad Pública sea del público, de la ciudadanía; que la ciudadanía la sienta como lo que es: de ella.

Así mismo, para que todo esto tenga un impacto ciudadano mediático: propongo que todos los profesores de planta de las universidades públicas, comenzando por los de UPN, done-

mos un día de sueldo para financiar un canal de televisión en Internet (por ejemplo en *live stream*⁴) y que lo restante de lo que se invierta en el costo del canal se dedique a financiar equipo y desplazamiento de estudiantes que operen la producción de programas para el mismo.

Conclusión

Mi pregunta, pues, a lo largo de todo este escrito tiene que ver con el *Parlamentarismo*, con la *opinión pública ilustrada*, con la *participación ciudadana*, con la *Reforma de la Ley 30*, pero he querido reflexionar desde la *racionalidad* y la *comunicación estratégica*. Opino que el prof. Moisés Wassermann, al igual que otros rectores, tienen razón cuando afirman que el Proyecto de Ley 112 es mejor que la Ley 30; sin embargo, creo que lo que ha llegado no es la hora de discutir cómo ampliar las conquistas de la Universidad Pública en función exclusivamente del financiamiento, sino de su auténtica transformación en *empresa cultural del Estado*.

Si esto exige compromiso y sacrificio de los universitarios, si esto impone nuevas tareas para la reflexión y para la acción, si esto, en fin, implica transformar nuestra propio *entendimiento* de lo que asumimos por Universidad –tras *el diálogo y el consenso con la ciudadanía*– es porque esta institución vuelve a ser expresión de los pueblos y de los individuos que los conformamos.

En esta época de *indignación*, que se traduce en movimientos acéfalos, la Universidad –en cuanto *espacio de la inteligencia*– es el sitio para encauzar con un nuevo sentido de *superación* la participación ciudadana y el desarrollo del tejido social que encuentra políticas públicas en las que pueda satisfacer sus necesidades más sentidas.

⁴ Cuyos costos anuales oscila entre U\$3.500 y U\$12.500, ver: http://www.livestream.com/platform/premium_features_and_pricing.